

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la Nueva EPS arrió respuesta al oficio No. 408. A Despacho, 18 de mayo de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Esther Marina Vargas Vargas
Demandada	María de las Misericordias Arango García
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00151 00
Sustanciación No.	Ordena Notificar demandada en dirección informada- ordena oficiar nuevamente a Sura.

Se incorpora al expediente la respuesta arrió por la Nueva EPS al Oficio No. 408, en la que informa los datos de ubicación de la señora María de las Misericordias Arango García.

Por lo anterior, se ordena a la parte demandante realizar la citación para la diligencia de notificación personal a la demandada señora María de las Misericordias Arango García, a la dirección informada por la Nueva EPS, eso es, a la Carrera 53 C # 40 - 02 de Copacabana (Antioquia), y para que dentro de los 30 días siguientes a esta providencia, allegue constancia de dicho trámite, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

De otro lado, como desde el 9 de marzo de este año, se remitió a la EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A. el oficio No. 409, al correo electrónico: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co, con acuse de recibido de la misma fecha (Expediente digital, archivo: 54OficioSura), sin que a la fecha, y después de dos meses, se haya realizado pronunciamiento alguno; se ordena oficiar nuevamente a dicha empresa promotora de salud, para que dé respuesta a lo solicitado en el mencionado oficio, esto es, para que informe los datos de ubicación y contacto que tenga de la

señora **Diana Marcela Suarez Arango**, identificada con c.c. No. 42.689.225. Líbrese el oficio respectivo y envíense por secretaría de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **19/05/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **078**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO